
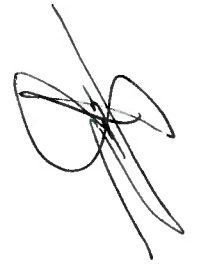


 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE          NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA          MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento          del Comité Interno para el Cuidado y          Uso de Animales de Laboratorio</b>		1 de 13

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
 COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE  
 LABORATORIO**








MAYO 2021

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE          NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA          MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento          del Comité Interno para el Cuidado y          Uso de Animales de Laboratorio</b>		2 de 13

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVOS.....	4
2.1 OBJETIVO DEL DOCUMENTO.....	4
2.2 OBJETIVO DEL CICUAL-INNN .....	4
3. MISIÓN .....	4
4. VISION.....	4
5. MARCO JURIDICO.....	5
5.1 LEYES.....	5
5.2 REGLAMENTOS.....	5
5.3 NORMAS .....	5
6. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO (CICUAL-INNN).....	7
7. FUNCIONES DEL COMITÉ .....	10
8. GLOSARIO .....	12
9. TRANSITORIOS .....	14
10. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE LABORATORIO (CICUAL-INNN)...	15



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE  NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA  MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento  del Comité Interno para el Cuidado y  Uso de Animales de Laboratorio</b>		3 de 13

## 1. INTRODUCCIÓN



La investigación con animales de laboratorio ha permitido avances en distintos campos de la medicina, para la salud humana y veterinaria, promoviendo protocolos para la prevención, curación y control de las enfermedades agudas y crónicas. Por lo tanto, es necesario tener un manejo adecuado de los animales de experimentación proporcionándoles un sistema de alojamiento, alimentación e higiene que les permita crecer, madurar y reproducirse, evitando las variables que pudieran modificar la respuesta a un régimen experimental.

El uso de animales en investigación conlleva la responsabilidad de cumplir con las normas de conducta y de vigilar que así se haga. La investigación científica requiere la justa observancia de un tratamiento ético de los animales de experimentación. Los investigadores biomédicos DEBEN APEGARSE Y APLICAR el principio de las 3R (Russell and Burch, 1959), según el cual han de buscar maneras de REEMPLAZAR los animales en la investigación cuando sea factible, REDUCIR el número de animales utilizados a los estrictamente necesarios, para obtener resultados significativos y válidos para la investigación y, REFINAR buscando perfeccionar los métodos experimentales empleados para mejorar el bienestar de los animales usados en investigación.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 "*Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio*", y con el propósito de apego a los criterios aplicados en instituciones similares nacionales e internacionales, el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, como una Institución que adquiere, mantiene, reproduce y utiliza animales de laboratorio, es necesario instaurar y eventualmente renovar el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio (CICUAL-INNN), con objeto de promover un trato humanitario a los animales de experimentación y fomentar la reducción y su reemplazo del uso de animales por otros métodos de investigación, así como, garantizar los lineamientos que se regulan en la NOM-062-ZOO-1999 y otras disposiciones establecidas en la legislación mexicana aplicables a la investigación.






 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE  NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA  MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento  del Comité Interno para el Cuidado y  Uso de Animales de Laboratorio</b>		4 de 13

## 2. OBJETIVO

### 2.1 Objetivo (del documento)

Establecer la integración, organización y funcionamiento del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL-INNN) encargado de vigilar el uso y cuidado de los animales de laboratorio con propósitos de investigación y/o enseñanza conforme a la normativa vigente.

### 2.2 Objetivo (del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio)

Supervisar que el uso y cuidado de los animales de laboratorio, con propósitos de investigación, pruebas y/o enseñanza, sea de manera apropiada, humanitaria y cumpliendo con los lineamientos establecidos en la norma oficial mexicana en materia de cuidado y uso de animales de laboratorio NOM-062-ZOO-1999, "Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio", así como otras disposiciones establecidas en la legislación mexicana aplicables a la investigación científica.

## 3. MISIÓN

Asegurar el cuidado y bienestar de los animales de laboratorio con propósitos de investigación, prueba y/o enseñanza, vigilando el apego al marco normativo en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suárez.

## 4. VISIÓN

Contribuir en la calidad de la investigación en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, promoviendo las acciones necesarias para lograr el bienestar de los animales utilizados para investigación y fomentando la capacitación y las buenas prácticas de la comunidad científica en el cuidado y uso de animales de laboratorio.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio</b>		5 de 13

## 5. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Normas y Reglamentos (Reformas y Adiciones): D.O.F. 5-II-1917

### 5.1 Leyes

Ley General de Salud: D.O.F. 7-II-1984

Ley Federal de Sanidad Animal: D.O.F. 18-VI-1993

Ley de protección a los Animales del Distrito Federal: Gaceta del Distrito Federal: D.O.F. 26-II-2002

### 5.2 Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud: D.O.F. 15-IX-200

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal: D.O.F. 21-V-2012

Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal: D.O.F. 24-10-2010

### 5.3 Normas

NOM-003-ZOO-1994: Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoonosanitaria.

NOM-029-ZOO-1995: Características y especificaciones para las instalaciones y equipo de laboratorios de pruebas y/o análisis en materia zoonosanitaria.

NOM-062-ZOO-1999: Especificaciones técnicas para la Producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.



NOM-033-ZOO-1995: Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.

NOM-046-ZOO-1995: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

NOM-051-ZOO-1995: Trato humanitario en la movilización de animales.

NOM-087-ECOL-1995: Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.

NOM-008-SCFI-1993: Norma Oficial Mexicana. Sistema General de Unidades de Medida.

 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE  NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA  MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento  del Comité Interno para el Cuidado y  Uso de Animales de Laboratorio</b>		6 de 13

## 6. DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO

1. El Director de Investigación del Instituto deberá nombrar al presidente del CICUAL-INNN, el cual para la integración del CICUAL-INNN invitará a personal de la propia institución con experiencia comprobable en el manejo de animales de laboratorio.

2. El CICUAL-INNN se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente.
- II. Un Secretario.
- III. Tres vocales como mínimo, uno de ellos debe ser un Médico Veterinario titulado con experiencia comprobable en la medicina y ciencia de los animales de laboratorio en acuerdo a la NOM-062-ZOO—1999 "*Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio*".

3. Los miembros integrantes del CICUAL-INNN tendrán derecho a voz y voto, el presidente del CICUAL-INNN tendrá además voto de calidad. Los asesores externos tendrán derecho a voz, pero no voto y no formarán parte integrante del CICUAL-INNN.

4. Los miembros del CICUAL-INNN, permanecerán en funciones por un periodo de tres años.



5. El cargo de miembro del CICUAL-INNN de Investigación es de carácter honorífico, por lo que no se podrá recibir retribución o emolumento alguno por el cargo.

6. Funciones del presidente:

- I. Designar y en su caso ratificar a los vocales del CICUAL-INNN conforme al presente Manual.
- II. Presidir las sesiones del CICUAL-INNN y conducir las deliberaciones del mismo.
- III. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinario conforme a criterios establecidos por el propio CICUAL-INNN.
- IV. Autorizar el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- V. Coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- VI. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en el seno del CICUAL-INNN e informar su grado de avance.

Handwritten signatures on the right margin of the page.



 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE  NEUROLOGÍA Y NEUROCIROLOGÍA  MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento  del Comité Interno para el Cuidado y  Uso de Animales de Laboratorio</b>		7 de 13

VII. Vigilar el óptimo funcionamiento del CICUAL-INNN.

VIII. Evaluar los protocolos de Investigación.



7. Funciones del secretario:

- I. Gestionar la elaboración de todos los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del CICUAL-INNN.
  - II. Vigilar la expedición correcta del orden del día, incluyendo toda la información adicional de apoyo que sea necesaria.
  - III. Verificar la existencia del quórum necesario (60%) en cada sesión del CICUAL-INNN.
  - IV. Coordinar las actividades del CICUAL-INNN.
  - V. Proponer el calendario de las sesiones ordinarias del CICUAL-INNN.
  - VI. Repartir los documentos entre los miembros del CICUAL-INNN.
  - VII. Revisar los asuntos propuestos para tratarse en las sesiones, vigilando que se reúna la información adecuada y suficiente para que pueda ser evaluada por el CICUAL-INNN.
- VIII. Evaluar protocolos de Investigación.
- IX. Levantar el acta correspondiente de cada sesión. Las actas de sesión ordinaria y extraordinaria serán debidamente foliadas según orden correlativo y deberá asegurarse que sea firmada por los integrantes del CICUAL-INNN asistentes a las sesiones.
  - X. Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones del CICUAL-INNN.
  - XI. Las demás necesarias para el buen funcionamiento del CICUAL-INNN que le instruya el presidente del mismo.






8. Funciones de los vocales:

- I. Participar con voz y voto en el análisis y discusión de los asuntos a tratar en las sesiones del CICUAL-INNN.
- II. Evaluar los protocolos de investigación que se realicen con el uso de animales de laboratorio.
- III. Llevar a cabo las comisiones que el CICUAL-INNN le encomiende.
- IV. Informar del desarrollo y avance de las comisiones que les hayan sido conferidas.
- V. Firmar las actas de las sesiones del CICUAL-INNN.
- VI. Las demás que para el cumplimiento de sus funciones le asigne el presidente.





	<b>INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio</b>		8 de 13

VII. Llevar a cabo todas las actividades administrativas que requiera el CICUAL-INNN y de apoyo al secretario.





 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE  NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA  MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento  del Comité Interno para el Cuidado y  Uso de Animales de Laboratorio</b>		9 de 13

## 7. FUNCIONES DEL COMITÉ

1. Asegurar la existencia de un mecanismo institucional encargado de revisar el cuidado y uso de los animales de laboratorio con propósitos de investigación, pruebas y/o enseñanza de manera apropiada y humanitaria.
2. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Integración y función del CICUAL-INNN, para el cuidado y uso de animales de experimentación y/o enseñanza de acuerdo con la NOM-062-ZOO-1999.
3. Elaborar un manual de procedimientos del CICUAL-INNN, para el cuidado y uso de animales de experimentación y/o enseñanza de acuerdo con la NOM-062-ZOO-1999.
4. Establecer las políticas de trabajo y vigilar el cumplimiento de las normas que rijan las funciones del CICUAL-INNN.
5. Sesionar una vez al mes de manera ordinaria para evaluar protocolos de investigación básica y temas relacionados al manejo y uso de animales de laboratorio.
6. Realizar sesiones extraordinarias cuando se reciban protocolos de investigación para su revisión expedita y/o situaciones emergentes relacionadas al manejo y uso de animales de laboratorio.
7. Evaluar los Protocolos de investigación, tomando en consideración los criterios y los lineamientos descritos en la NOM-062-ZOO-1999 y apego a las leyes y reglamentos aplicables vigentes.
8. Los miembros del CICUAL-INNN deben abstenerse de participar en la evaluación de sus propias investigaciones y las de sus colaboradores directos.
9. Informar a la Dirección de Investigación ante cualquier evento adverso, que no haya sido autorizado por el CICUAL-INNN, recomendando la cancelación del protocolo de investigación.
10. Verificar y observar de manera anual y en situaciones imprevistas el mantenimiento, funcionamiento y prácticas de reproducción, alojamiento, y experimentación de los animales del departamento de bioterio y








 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE  NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA  MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento  del Comité Interno para el Cuidado y  Uso de Animales de Laboratorio</b>		10 de 13

emitir un reporte que será entregado a la Dirección de Investigación en cumplimiento de la norma NOM-062-ZOO-1999 y en apego a las leyes y reglamentos vigentes.

11. Fomentar y promover la capacitación del personal técnico, estudiantes de pre y posgrado e investigadores del Instituto para el manejo y cuidado de los animales de laboratorio.

13. Invitar a expertos a participar en situaciones extraordinarias relativo al uso y manejo de animales de laboratorio.

*[Handwritten signatures]*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio</b>		11 de 13

## 8. GLOSARIO

Con el objeto de facilitar la elaboración y/o actualización del manual de organización específico y manejar una terminología común, a continuación, se presentan los conceptos de los términos organizacionales utilizados en este manual o requeridos para su mayor comprensión:

**Bienestar:** Estadio de satisfacción de las condiciones biológicas, ambientales y psicológicas que requiere un animal para desarrollarse, vivir sano y expresar su conducta normal como animal de laboratorio.

**Bioterio:** Conjunto de instalaciones, muebles e inmuebles destinados al alojamiento y manutención de animales de laboratorio durante una o varias de las fases de su ciclo vital; esto es, nacimiento, desarrollo, reproducción y muerte.

**Capacitación:** Acción y efecto de enseñar o habilitar a las personas para el cuidado y la utilización correcta de los animales de laboratorio.



**Protocolo de Investigación:** Descripción puntual y detallada de los pasos a seguir en un procedimiento de investigación, basándose en métodos científicos.

**Reemplazar** (sustituir) el uso de animales por sujetos con sistema nervioso más simple, experimentos in vitro o sistemas inanimados.

**Reducir** el número de animales utilizados al mínimo necesario para obtener resultados válidos.

**Refinar** el diseño, métodos y técnicas experimentales para minimizar el dolor y estrés de los animales durante su utilización en el laboratorio.



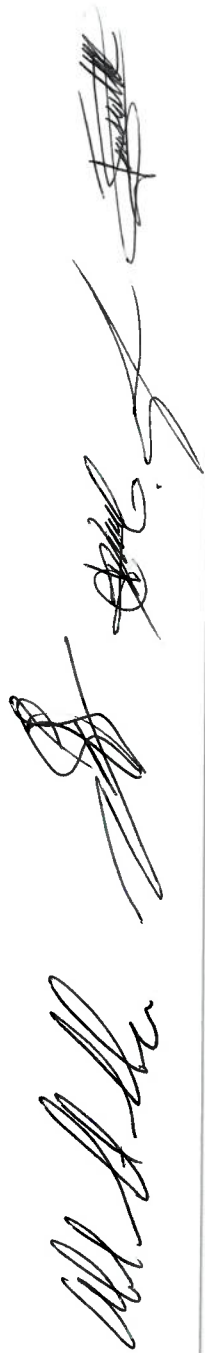
 <b>SALUD</b> <small>SECRETARÍA DE SALUD</small>	<b>INSTITUTO NACIONAL DE  NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGIA  MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento  del Comité Interno para el Cuidado y  Uso de Animales de Laboratorio</b>		12 de 13



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Manual entrará en vigor el 19 de mayo de 2021.

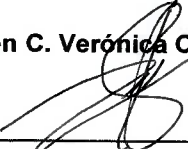
**SEGUNDO.** - Se abroga el Manual anterior.

**TERCERO.** - Los protocolos que se hubieren sometido a consideración del CICUAL-INNN previo a la emisión del presente Manual, se atenderán conforme a las disposiciones vigentes en su momento hasta su conclusión.




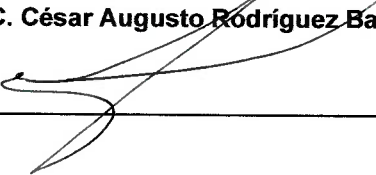
	<b>INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGIA</b> <b>MANUEL VELASCO SUÁREZ</b>		<b>Rev. 2</b>
	<b>Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio</b>		13 de 13


**AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE LABORATORIO (CICUAL-INNN)**

**M en C. Verónica Custodio Ramírez**  
  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

**Q.F.B. Aleli Janet Salazar Ramiro**  
  
\_\_\_\_\_  
Secretario

**Dra. Nelly Norma Castro Torres**  
  
\_\_\_\_\_  
Vocal

**M en C. César Augusto Rodríguez Balderas**  
  
\_\_\_\_\_  
Vocal

**M.V.Z. Jesús Miguel Osorio Camacho**  
  
\_\_\_\_\_  
Vocal

*(Vertical column of signatures on the right side of the page)*